



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20231200092381**

Fecha: 29-08-2023

Pág. 1 de 2

AVISO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector Técnico de Planificación y Conservación de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición de la usuaria **YOLANDA VESGA T.** radicada con No. 20231120106862 del 14 de agosto de 2023 SDQS 3492102023, se emitió el Oficio No. 20231200088341 del 17 de agosto de 2023, y ante la imposibilidad de notificación de la peticionaria, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

“Señora:

YOLANDA VESGA T

Dirección: Transversal 28 No. 53B - 84

Teléfono: 3054000268

Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20231120106862 del 14 de agosto de 2023 SDQS 3492102023 - Intervención Carrera 20 entre Avenida Calle 53 y Calle 53A.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con:

de manera clara, breve y concreta, escriba en este campo su(s) pregunta(s), propuesta(s), recomendación(es), observación(es) o sugerencia(s) (máximo tres por formato):

<p>Cra 20 # Av Calle 53 o 53ab Hay hueco tremendo sobre la cra 20 con 53 180457 -> PK Presumo En general reparan las calles y carreras q están en buen estado y las que deben reparar no las reparan</p>	<p>Entidad a quien va dirigida (para uso de la institución)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. U.M.V. 2. 3.
---	---

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UERMV) revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) la dirección relacionada en su petición, y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20231200092381**

Fecha: 29-08-2023

Pág. 2 de 2

Localidad: No. 13 – TEUSAQUILLO // UPZ: GALERÍAS

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
13001042	KR 20	AC 53	CL 53ABIS	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente

CIV: Código de Identificación Vial / LO: Malla vial local / IN: Malla vial Intermedia / AR: Malla vial Arterial

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo señalado, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir el mencionado tramo en este momento.

Es importante mencionar que, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, son deberes de las alcaldías locales: “los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”. Subrayado fuera de texto.

Finalmente, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento a la Alcaldía local de Teusaquillo, para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para el tramo correspondiente a la vía de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.”

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 31/08/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 06/09/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Documento 20231200092381 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 30-08-2023 20:12:26
Revisó:	HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - hector.contreras@umv.gov.co
 b45b3fef26dac28fe92df8e2a36c479697836c17089458b128c0e7f914edd070 Código de Verificación CV: 05737 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	